

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES

Este documento reúne preguntas y respuestas realizadas en el webinar informativo del llamado a postulación a pilotos, que se realizó el pasado jueves 13 de agosto del 2026.

REVISA EL WEBINAR AQUÍ

1. Beneficiarios y elegibilidad

¿Quién debe ser el postulante del proyecto?

El postulante debe ser el usuario final del calor o frío, es decir, quien opera la instalación donde se implementará la tecnología. Esta exigencia responde a una gestión de riesgos: el compromiso del usuario final es lo que asegura la continuidad del piloto.

¿Puede una ESCO que vende energía postular como dueña del proyecto y de los equipos?

Por regla general no, ya que se busca que el postulante sea el usuario final. Se reconoce, sin embargo, la existencia de casos donde esto podría revisarse: por ejemplo, una ESCO que abastece una red de calor con múltiples clientes. Estos casos se evalúan individualmente; se recomienda completar la ficha de solicitud de acompañamiento técnico para agendar una reunión uno a uno.

¿Puede el beneficiario ser una empresa minera?

La minería propiamente tal: extracción y refinación, está excluida de este llamado a pilotos, aunque sí forma parte de la cartera de proyectos y de la hoja de ruta de ConvergenEN+ en otros componentes. Sí pueden postular industrias aguas abajo del proceso minero, es decir, empresas que trabajan con productos de la minería.

¿Quedan excluidos los prestadores de servicios para mineras?

No quedan excluidos a priori, en la medida en que correspondan a actividad industrial o de servicios y no a la operación minera misma.

¿Pueden ser beneficiarios las instituciones públicas?

Sí. La condición determinante es el cumplimiento de los plazos: la implementación debe ejecutarse durante 2027 para poder medir resultados durante 2028. Si la institución puede cumplir esos plazos y el proceso o sistema a intervenir ya está en carpeta, no se descarta su postulación.

¿Puede postular un centro tecnológico o de I+D?

No están excluidos como beneficiarios. Lo determinante es qué se busca financiar:

- **Elegible:** el centro tiene un uso energético propio que desea descarbonizar (por ejemplo, reemplazar una caldera por una bomba de calor). Debe cumplir igualmente con los criterios de innovación y demás requisitos del llamado.
- **No elegible:** el objeto del financiamiento es el desarrollo de una tecnología nueva. Esta iniciativa no financia desarrollo tecnológico, sino la instalación y prueba de tecnologías ya existentes.

2. Características de los proyectos y tecnologías

¿Qué nivel de madurez tecnológica se espera (TRL)?

Se apunta a tecnologías probadas, en TRL 8 o 9. Se trata de soluciones que ya existen, en gran medida "plug and play", y que no se han implementado en Chile por barreras o brechas de mercado, tecnológicas o normativas. No se busca financiar desarrollos en TRL 7 o inferior. Quienes consideren que su propuesta lo amerita igualmente pueden postular, con la advertencia de que se dará prioridad a soluciones relativamente probadas, dado que el proyecto debe ejecutarse y demostrar resultados dentro del período de la iniciativa.

¿Pueden presentarse tecnologías comercialmente disponibles, pero sin suficientes ejemplos de instalación y uso en Chile?

Sí. Ese es precisamente el perfil buscado: tecnologías con TRL alto, listas para comercializarse, que operan en otros países pero que, por razones de mercado, tecnológicas o normativas no han llegado a Chile.

¿Puede tratarse de una instalación nueva?

Sí. Ver el punto sobre construcción de línea base en la sección 4.

En el caso de bombas de calor, ¿se excluyen los proyectos con refrigerantes HFC o solo se aceptan refrigerantes naturales?

No se establece una exclusión explícita de refrigerantes HFC en las bases. No obstante, dado que la evaluación considera el desempeño en reducción de emisiones, los proyectos que utilicen refrigerantes naturales o de bajo potencial de calentamiento global serán mejor evaluados en ese criterio. Se recomienda explicitar el refrigerante propuesto y su GWP en la postulación.

¿Puede presentarse como un solo proyecto piloto una intervención que abarque varias instalaciones o edificios de un mismo beneficiario, para efectos del costo total mínimo y de la unidad del piloto?

Sí, siempre que se trate de un mismo beneficiario, una misma solución tecnológica y un alcance coherente que permita monitorear y demostrar resultados como una unidad. En ese caso, el costo total del conjunto se considera para efectos del monto mínimo. Debe presentarse una línea base y un plan de monitoreo que cubran todas las instalaciones incluidas.

3. Postulaciones y participación de socios

¿Puede un socio (ESCO, proveedor u otro) figurar en más de un proyecto postulado?

Sí. No existe restricción para que un mismo socio implementador participe en varias postulaciones de distintos beneficiarios.

¿Puede un mismo beneficiario presentar más de una postulación?

Sí, siempre que se trate de proyectos distintos e independientes entre sí, cada uno con su propia línea base, presupuesto y plan de monitoreo. Cada postulación se evalúa por separado.

¿Se puede postular a más de una iniciativa, con la misma empresa o con empresas distintas?

Sí, sin perjuicio de las reglas sobre concurrencia de financiamiento: una misma partida de gasto no puede ser cofinanciada simultáneamente por Convergen+ y por otra fuente.

4. Línea base, emisiones y medición

¿Cómo se calcula el escenario base si la instalación no existía previamente?

Se debe presentar el escenario contrafactual: qué se habría hecho de no existir el apoyo. Habitualmente correspondería a la tecnología estándar de uso actual en Chile frente a la cual el proyecto apoyado implementa un sistema de menor emisión. Esa comparación constituye la línea base.

¿Qué metodología se acepta para elaborar la línea base de emisiones?

No se exige una metodología determinada. Pueden emplearse distintos enfoques, en la medida en que se trate de metodologías reconocidas y respaldadas en la literatura técnica. El requisito es que la estimación sea verificable: debe explicitarse la metodología utilizada y su fuente, los límites del proyecto, el escenario base, los factores de emisión aplicados y los supuestos empleados, de manera que el cálculo pueda ser reproducido y contrastado durante el período de monitoreo.

¿Se debe incluir la fuente de información utilizada para estimar la cantidad de instalaciones o empresas comparables?

Sí. Toda estimación sobre el potencial de replicabilidad debe indicar su fuente (estadísticas sectoriales, catastros, estudios o estimaciones propias), señalando expresamente los supuestos cuando se trate de elaboración propia.

Para el monitoreo hasta abril de 2029, ¿se acepta la plataforma de telemetría del propio proveedor o se exige instrumentación independiente?

Se privilegian las mediciones directas, sin que exista una exigencia de instrumentación independiente respecto de la que viene incorporada en el sistema. Lo esencial es que exista medición y verificación de los resultados del proyecto. Si el sistema ya incorpora monitoreo propio, ello favorece la propuesta. El formulario de postulación contiene una sección específica sobre monitoreo, cuyo contenido se evalúa en todos los casos, ponderando el nivel de profundidad ofrecido.

5. Cofinanciamiento y aporte pecuniario

¿Se exige alguna garantía?

Sí. Se solicitará una garantía equivalente al 5% del monto cofinanciado, vigente hasta abril de 2029, fecha de cierre de la iniciativa.

¿El cofinanciamiento puede cubrir obras habilitantes (aumento de potencia eléctrica, cambio de empalme, recertificación de tableros, obras civiles) o se limita al equipo o componente innovador?

Puede cubrirlas cuando constituyan una brecha para la implementación. Se analizará si se trata de una brecha propia de la empresa en particular o de una brecha general que impide el funcionamiento del mercado. El foco del cofinanciamiento está en la inversión en equipos y nuevos desarrollos, pero las obras habilitantes no están excluidas a priori.

En un modelo de pago por desempeño o energía como servicio, donde la ESCO financia e incluso mantiene la propiedad del activo, ¿cómo se contabiliza el aporte pecuniario del 50% del beneficiario?

El aporte de contraparte puede ser realizado por el socio implementador cuando así se acredite, y la forma específica de contabilizarlo y de transferir los recursos se definirá en el contrato, caso a caso. Se debe explicitar en la postulación la estructura de financiamiento y de propiedad de los activos, así como los compromisos de permanencia del equipamiento durante el período de monitoreo.

¿Puede el aporte del 50% provenir de un crédito o del financiamiento de un tercero (ESCO o banca), o debe ser capital propio del beneficiario?

Puede provenir de crédito o de financiamiento de terceros. Lo relevante es que se trate de un aporte pecuniario efectivo, imputable al proyecto y debidamente acreditado y rendido, y que no corresponda a recursos públicos ya destinados a las mismas partidas.

Si la instalación ya cuenta con financiamiento privado previo (por ejemplo, de una comercializadora de energía), ¿puede constituir el aporte de contraparte o se considera "otro financiamiento" que inhabilita esas partidas?

El aporte de contraparte debe corresponder a recursos destinados específicamente a las partidas del proyecto piloto. Un financiamiento privado preexistente asociado a las mismas partidas no puede computarse dos veces; si financia partidas distintas y complementarias, esas partidas quedan fuera del cofinanciamiento de Convergen+, sin que ello inhabilite el resto del proyecto. Se recomienda presentar el desglose de fuentes por partida en la postulación.

6. Entrega, administración y rendición de recursos

¿Cómo se entrega el cofinanciamiento: contra rendición o mediante anticipos?

La modalidad quedará establecida en el contrato de cada proyecto. En general se contempla el pago contra rendiciones o mediante anticipos parciales asociados a hitos. Por ejemplo, si se requieren recursos para la compra de un equipo, el hito puede asociarse a la firma de la orden de compra o a un documento que certifique la adquisición. En ningún caso se contemplan anticipos totales.

Respecto del Anexo 5, el calendario de pagos, ¿implica pago contra gasto rendido o transferencia anticipada? ¿Se exige garantía por el anticipo?

Aplica lo señalado en la respuesta anterior sobre modalidad de pago. En cuanto a garantías, se exige una garantía del 5% del monto cofinanciado con vigencia hasta abril de 2029. No se exigen garantías adicionales.

En el caso de organizaciones comunitarias, ¿la adquisición es directa con el proveedor o los recursos ingresan a la cuenta de la comunidad?

Por regla general los recursos se entregan al postulante, quien luego paga al proveedor, ya que se busca que el postulante sea la contraparte directa del programa. No obstante, existen distintas formas de resolverlo y el mecanismo puede definirse en el contrato según las necesidades del caso, incluyendo el pago directo al proveedor cuando resulte más conveniente. La misma lógica aplica a los proyectos con ESCO.

La rendición, ¿se acepta contra factura emitida o exige factura efectivamente pagada?

La rendición requiere acreditar el gasto efectivamente ejecutado, es decir, factura emitida acompañada del respaldo de pago. En el caso de anticipos asociados a hitos, se admiten documentos que certifiquen el compromiso de compra, sin perjuicio de la rendición posterior del pago.

El monto se fija en dólares al tipo de cambio del 3 de agosto y se paga al tipo de cambio de cada hito. Para proyectos ejecutados en 2027 o 2028, ¿quién asume la diferencia cambiaria?

El compromiso del programa está expresado en dólares; las variaciones de tipo de cambio entre la postulación y cada desembolso son asumidas por el beneficiario en lo que respecta a los costos en moneda local. Se recomienda considerar este riesgo en el presupuesto del proyecto.

7. Obligaciones y evaluación

¿Cuáles son las obligaciones del beneficiario adjudicado, además de implementar el proyecto y demostrar ahorros?

Además de ejecutar el proyecto, medir los ahorros y cumplir con toda la normativa legal aplicable durante la ejecución, el beneficiario debe permitir la difusión del proyecto por parte de Fundación Chile y el Ministerio de Energía. Al tratarse de pilotos, su carácter demostrativo es esencial. La información a difundir corresponde a antecedentes generales: tipo de tecnología, mitigación lograda y proceso intervenido, en términos genéricos. Los datos que la empresa considere sensibles de su proceso no se harán públicos, y el alcance de la difusión se acordará caso a caso.

¿Los criterios de evaluación tienen un peso porcentual asignado?

No. La evaluación es cualitativa. Un grupo evaluador revisa las postulaciones, cada integrante formula sus recomendaciones y estas se consensuan para la selección final. Factores como la distribución territorial pueden resultar decisivos: por ejemplo, ante varios proyectos de alta calidad concentrados en una misma zona, puede seleccionarse uno ubicado en otra región aunque su evaluación sea marginalmente inferior. El proceso es cualitativo, siempre sobre la base de la información entregada en la postulación.

8. Acompañamiento y apoyo a iniciativas

¿Cómo se accede a una reunión uno a uno con el equipo?

Completando el formulario de solicitud de acompañamiento técnico. Es un formulario breve, con una pregunta de desarrollo y algunas alternativas de selección, que permite al equipo conocer previamente el tipo de empresa, la magnitud aproximada del proyecto y su naturaleza. Dado el volumen de solicitudes, el contacto puede tomar algún tiempo.

¿Es útil levantar iniciativas, aunque no se postulen ahora? ¿Existe apoyo no pecuniario para iniciativas de descarbonización de fuentes fijas?

Sí. ConvergEN+ mantiene una cartera de proyectos de descarbonización de usos térmicos que trasciende este llamado a pilotos, por lo que resulta útil levantar y registrar iniciativas, aunque no se postulen en esta convocatoria.